

ACTA N° 14.717

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2019

En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, a las trece y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y los señores Vicepresidente Dr. Darío Burstin y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Sra Beatriz Estévez.

Está presente el señor Gerente General Ec. Álvaro Carella.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0910

Expediente N° 2018-52-1-11943 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - CONATEL SA - SERVICIO DE RENOVACIÓN, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAN, WAN Y WIFI - Se contrata directamente a la empresa por un período de un año y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, de fecha 20 del mes en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: El próximo vencimiento del contrato con Conatel SA, de mantenimiento, soporte, monitoreo y administración de las redes Lan, Wan y Wifi.

RESULTANDO: Que el mismo fue adjudicado a través de resolución de Directorio N° 0404/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, por un año, con renovaciones por hasta dos períodos de igual duración, las que se hicieron efectivas.

CONSIDERANDO: I) Que, a solicitud del Banco, Conatel SA presentó su propuesta, de fecha 9 de los corrientes, para la prestación de los mismos servicios a partir del 1° de enero de 2020, por un costo mensual de \$ 154.100 (ciento cincuenta y cuatro mil cien pesos uruguayos) más IVA.

II) Que en actuación de fecha 19 de diciembre del corriente, el Departamento Soporte Técnico establece que *"a partir de enero 2014, fecha en que se comenzó a trabajar con la citada empresa,*

se han ido desarrollando nuevos enlaces, adquiriendo nuevo hardware y soluciones, haciendo que la misma (Conatel SA), ..., sea imprescindible a la hora de realizar cambios en cualquiera de las tres redes mencionadas". Y agrega que "el tema de las comunicaciones medular para el normal funcionamiento de todos los sistemas informáticos del Banco, incluyendo la conexión con las sucursales y ... el sistema de telefonía. Estas actividades en tanto han aportado mayores funcionalidades, han incrementado la complejidad de la topología de las redes mencionadas".

III) Que, en función de lo expuesto, el sector referido solicita la contratación directa de Conatel SA, por ser esta empresa el único proveedor efectivo para prestar los servicios.

IV) Que, en la misma fecha, el Área Operaciones y TI se manifiesta de acuerdo.

V) Que la situación encuadra en lo previsto en el numeral 3, del literal C del artículo 33 del TOCAF.

VI) Que el período de contratación será de un año, con renovación automática por hasta dos períodos de igual duración.

VII) Que se cuenta con dotación presupuestal.

ATENCIÓN: A la normativa invocada y a los fundamentos expuestos.

RESUELVE: 1.- Contratar directamente a Conatel SA, por el plazo de un año, para la prestación de servicios de redes Lan, Wan y Wifi, por \$ 1:849.200 (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos uruguayos) más IVA, en los términos de su oferta de fecha 9 de los corrientes.

2.- Remitir a la intervención preventiva del contador delegado del Tribunal de Cuentas".

La resolución número 0909/19 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.